AÑO 1977.—NUMERO 68 MIERCOLES, 8 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado...........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1660

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 5 de abril de 1977.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Julio Nieves Borrego, y asistieron los Diputados provinciales don Emilio Zamarriego Monedero, don Rafael de las Heras Mateo, don José-Valentín Gil Pérez, don Leónides González Oviedo, don Julio García Ibáñez y don Antonio Vázquez Aparicio, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor accidental, don José Padrón Hernández.

Se aprobaron las sesiones extraordinarias celebradas por el Pleno corporativo con fecha 22 de enero pasado, a las trece treinta y trece cuarenta y cinco horas.

Se acordó informar favorablemente el proyecto presentado por el Ayuntamiento de San Ildefonso sobre delimitación de su suelo urbano, con las sugerencias de que en la zona calificada como Grado A, construida como ciudad jardín, se conserve su aspecto actual, y de que dicho proyecto se complemente, en un futuro próximo, con el Plan General de Ordenación Urbana o normas subsidiarias correspondientes.

Aprobar diversos proyectos técnicos, redactados por el Ingeniero-director de la Sección de Vías y Obras provinciales, para acondicionamiento del firme de diversas carreteras y caminos provinciales, a ejecutar con cargo al presupuesto extraordinario, con operación de crédito, número 1 de 1976.

Mostrar su plena conformidad a la creación de la Mancomunidad de Castilla y León y, en su consecuencia, aprobar, en principio, los Estatutos de la misma en la forma que han sido redactados, sin perjuicio de que, en cuanto a su tramitación ulterior, se espere a la promulgación del texto articulado de la base 20 de las del Estatuto de Régimen Local.

Aprobar, con cargo al plan de inversión pública adicional, por importe de 50 millones de pesetas, la propuesta de obras a realizar en varios Ayuntamientos de la provincia durante el bienio 1976-77.

Aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario número 2 de 1976, con su documentación y bases de ejecución, para financiar el Plan Provincial de Obras y Servicios, por un importe total, en ingresos y gastos, de pesetas 226.457.562.

Proponer al Ministerio de Agricultura suscriba un convenio interadministrativo con esta Diputación, por sí o a través del IRYDA, para la ejecución de un plan de acondicionamiento y mejora de carreteras provinciales en comarcas de ordenación rural de la provincia, a ejecutar con cargo a una subvención de 100 millones de pesetas, a otorgar por dicho Departamento ministerial con cargo a la inversión pública adicional de 1977.

Segovia, 12 de mayo de 1977.—El Secretario general accidental, José María Blanco Pradilla.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

1677

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de esta capital, don Fermín González Adeva, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 15.768 pesetas, que constituyó en su día para responder del suministro de artículos con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales del pasado año.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 12 de mayo de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

1618

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación "Comercio de objetos turísticos", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto lujo por las operaciones de venta por menor de artículos denominados "recuerdos turísticos", comprendido en el apartado g) del artículo 25 del T. R. del Impuesto sobre el Lujo, integradas en los sectores económico-fiscales número SG-3, para el período año 1977.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipos	Cuotas
Venta dir. obj. turíst.	25 g)	5.080.000	26,6 %	1.351.280

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón trescientas cincuenta y una mil doscientas ochenta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Localización del establecimiento, personal asalariado y familiar y tipos de artículos que venden.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por lo hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, 11 de mayo de 1977.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

Acta de pago

Ocupada la finca "El Hoyo y las Tollas", sita en término municipal de Collado Hermoso (Segovia), por esta Jefatura Provincial, según acta levantada el 21 de octubre de 1975, procede hacer efectivo el justiprecio señalado para dicha finca, conforme prescribe el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el presente anuncio se convoca a los titulares de dicha finca para que acudan a dicho acto provistos del documento nacional de identidad, que se celebrará en la Alcaldía de Collado Hermoso, a las diez horas del próximo día 22 de junio del corriente año.

Segovia, 31 de mayo de 1977.—El Representante de la Administración.

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materias de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV., con tres conductores unipolares, tipo subterráneo, de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección cada uno, protegidos con tubo de cemento centrifugado, cuyo recorrido de 147 metros de longitud tendrá su origen en un centro de transformación situado en la calle Estación, finalizando en un nuevo centro de transformación con dos unidades de 630 kVA. cada una, relación 15.000/400-230 voltios, en la planta baja de una edificación sita en la calle Carlos Mendoza, con vuelta a una calle de nuevo trazado, en la localidad de San Rafael, término municipal de El Espinar. La finalidad es alimentar la red de distribución de baja tensión necesaria para las nuevas edificaciones, así como descargar los centros de transformación colindantes, debido al incremento de demanda de energía.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1673

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materias de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 2.297 metros de longitud tendrá su origen en la línea de Unión Eléctrica, S. A., que alimenta la localidad de Torrecaballeros, finalizando en el centro de transformación de la Compañía Telefónica Nacional de España, en las proximidades de la carretera N-110, discurriendo todo su trazado en el término municipal de Torrecaballeros. La finalidad de esta instalación es alimentar el repetidor de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 17 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1770

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José María y don Estanislao Hernández Pérez, con domicilio en Montejo de Arévalo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Montejo de Arévalo, teniendo su origen en una línea de la que es copropietario el peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación de 75 kV., relación 15.000/380-220 voltios.

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 370 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 205.180 pesetas; centro transformación, 544.890 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1674

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Grupo Menor de Colonización "Caro" número 12.288, con domicilio en Bercial, Caserío Párraces.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bercial, Caserío Párraces.

Finalidad de la instalación: Sustituir a un transformador antiguo.

Características principales: Potencia, 200 kVA.; tensión de alimentación, 15 kV.; relación de transformación, 15.000/220-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 716.460 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 19 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1739

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y transformador intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José Luis Sánchez-Cueto Zancajo, con domicilio en Montejo de Arévalo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Montejo de Arévalo, teniendo su origen en una línea de la que es copropietario el peticionario, finalizando en un nuevo transformador tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 900 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 436.960 pesetas; transformador, 444.115 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 24 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1747

Ayuntamiento de Aguilafuente

Concurso de contratación de una orquesta

A las once horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de las plicas que se presenten al concurso de contratación de una orquesta integrada por cinco profesores, incluido el director, para amenizar las fiestas locales de Nuestra Señora de la Asunción, durante los días 14, 15, 16 y 17 del próximo mes de agosto.

Las proposiciones que suscriban los directores o sus representantes legales, con poder bastante, ajustadas al modelo de proposición y reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y sello mutual de 25 pesetas, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el momento señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía provisional de 1.000 pesetas en la Depositaría municipal, documento nacional de identidad, carné profesional, documento acreditativo de hallarse al corriente en el pago de la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial, carné de empresa con responsabilidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan contribuir a la mejor realización del servicio.

Los licitadores fijarán los honorarios de la orquesta, incluyendo en los mismos los gastos de transporte, alojamiento, manutención, cuotas de la Mutualidad de Artistas e impuestos sobre el rendimiento del trabajo personal, así como todos aquellos gastos que origine la tramitación de este expediente y la formalización del contrato.

La mesa no hará adjudicación alguna en el acto en que tenga lugar la celebración del concurso, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declararle desierto o adjudicarle a la proposición que considere más ventajosa, después de apreciar, libre, discrecionalmente y en conjunto las circunstancias económicas y artísticas que concurran en cada caso.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y disposiciones aplicables, cuyo pliego se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios y Secretaría los días laborables.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del concurso público publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Aguilafuente la actuación de la orquesta denominada ..., durante las fiestas locales de Nuestra Señora de la Asunción, del presente año, con sujeción al correspondiente pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente, 24 de mayo de 1977.—El Alcalde, Florencio Tejedor Ruano.

Ayuntamiento de Matabuena

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días ... y 26 de julio y 28 y 29 de agosto, con sus vísperas, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado

..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Matabuena, a 28 de mayo de 1977.—El Alcalde, Teodoro Bartolomé.

1713

Ayuntamiento de Cabezuela

EDICTO

Debidamente autorizado por el señor Ingeniero Jefe del ICONA de esta provincia, se anuncia subasta pública para contratar un aprovechamiento extraordinario de maderas del monte número 181, de los propios de Cabezuela, denominado "Pinar Alto, Data y Espesa", con carácter de urgencia, y con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos: 144, especie pinaster.

Volumen de fustes: 102,64 metros cúbicos.

Tasación: 113.300 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 4.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cabezuela al siguiente día hábil después de transcurridos diez días, igualmente hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, siendo presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La presentación de plicas en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta las doce horas del día anterior al que corresponda celebrar la subasta, acompañadas de carta de pago de haber constituido la garantía provisional, carné de empresa y declaración jurada conforme a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si quedase desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles de la primera, en idénticas condiciones.

Todos los gastos de la subasta serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., domiciliado en ..., con carné de identidad número ..., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Cabezuela para enajenar 144 pinos verdes del monte número 181, de los propios de Cabezuela, denominado "Pinar Alto, Data y Espesa", publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a tomar a su cargo este aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declaro conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Cabezuela, 25 de mayo de 1977.—El Alcalde, Victoriano Lobo.

1759

Ayuntamiento de Villacastín

A las dieciséis horas del veintiún día hábil, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y ante la mesa legalmente constituida, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de enajenación de once parcelas de terreno enclavadas en el paraje titulado "Egidos de San Roque y Estacio", de los propios del Ayuntamiento, una vez cumplidos los trámites que previene la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y de Bienes Municipales. Las parcelas se describen así:

Parcela número 1.—Con una superficie de 157 metros cuadrados. Tasada en 78.500 pesetas.

Parcela número 2.—Con una superficie de 157 metros cuadrados. Tasada en 78.500 pesetas.

Parcela número 3.—Superficie, 291,20 metros cuadrados. Valorada en 146.600 pesetas.

Parcela número 4.—Superficie, 147,20 metros cuadrados. Valorada en 73.600 pesetas.

Parcela número 5.—Superficie, 152,8 metros cuadrados. Valorada en 76.400 pesetas.

Parcela número 6.—Superficie, 175,60 metros cuadrados. Valorada en 87.800 pesetas.

Parcela número 7.—Superficie, 180,80 metros cuadrados. Valorada en 90.400 pesetas.

Parcela número 8.—Superficie, 181,20 metros cuadrados. Valorada en 108.720 pesetas.

Parcela número 9.—Superficie, 161,60 metros cuadrados. Valorada en 88.880 pesetas.

Parcela número 10.—Superficie, 122,8 metros cuadrados. Valorada en 61.400 pesetas.

Parcela número 11.—Superficie, 159,20 metros cuadrados. Valorada en 79.600 pesetas.

Presentación de pliegos: Los licitadores habrán de presentar pliegos todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, previa aceptación de las normas y condiciones aprobadas por la Corporación en cuanto a la construcción se refiere, que se encuentran incluidas en los pliegos de condiciones económico-administrativas, que igualmente deberán ser aceptados.

Cada licitador podrá presentar las propuestas que desee para una o más parcelas, pero en cada pliego deberá pujar para una sola de éstas, no admitiéndose las propuestas en que la puja se refiera a más de una parcela, conjuntamente. Por lo que respecta a las fianzas, éstas serán obligatorias, tanto la provisinonal, consistente en el 3 por 100 del precio de tasación, como la definitiva, en el 6 por 100 de la misma.

La apertura de plicas tendrá lugar el día vigésimoprimero siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, si éste es miércoles o viernes; en caso contrario, el primero de estos días hábiles.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., el día ..., y de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la subasta de once parcelas de terreno, de los propios del Ayuntamiento de Villacastín, acepta previamente lo expuesto en dichos pliegos y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por la parcela señalada con el número ...

(Fecha y firma del proponente.)

Villacastín, 26 de mayo de 1977.—El Alcalde, Félix Díaz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1728

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

Solicitada por ALENA, S. A., la devolución de la fianza de 12.508 pesetas que tiene constituida para responder de la ejecución del aprovechamiento de maderas del monte número 11 y año de 1976, se anuncia por el presente y plazo de quince días para que durante el mismo puedan interponerse las reclamaciones y objeciones pertinentes a su derecho por quienes se crean asistidos del mismo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal.

Cuéllar, 25 de mayo de 1977.—El Alcalde.

1729

Solicitada por el contratista ALENA, S. A., la devolución de la fianza de 13.009 pesetas, constituida para responder del aprovechamiento de maderas del monte número 48, lote 3.°, año 1976, se anuncia por el presente y de conformidad con lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, por término de quince días, para que durante el mismo puedan interponerse las objeciones y reclamaciones pertinentes por todos los que se crean con derecho a ello contra dicha empresa.

Cuéllar, 25 de mayo de 1977.—El Alcalde.

1730

Solicitada por el contratista ALENA, S. A., la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de maderas del monte 48, lote 6.°, año 1976, importante 28.446 pesetas; se anuncia por el presente para que durante el plazo de quince días puedan interponerse las objeciones o reclamaciones pertinentes por todos aquellos que se consideren con algún derecho contra dicha empresa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal.

Cuéllar, 25 de mayo de 1977.—El Alcalde.

1730 bis

Solicitada por el contratista ALENA, S. A., adjudicatario del aprovechamiento de maderas del monte 229, año 1976, el importe de la fianza constituida para responder de citado aprovechamiento, importante 2.318 pesetas; se anuncia por el presente y plazo de quince días para que durante el mismo se presenten las reclamaciones pertinentes por quienes tuvieren algún derecho contra dicha empresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal.

Cuéllar, 25 de mayo de 1977.—El Alcalde.

1731

Solicitada por el contratista Unión Resinera, S. A., adjudicatario del aprovechamiento de resinas del monte número 229, año 1976, la devolución de la fianza de 3.442 pesetas, constituida en metálico para responder de citado aprovechamiento; se anuncia por el presente y durante plazo reglamentario para audición de reclamaciones que pudieran interponerse, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal.

Cuéllar, 25 de mayo de 1977.—El Alcalde.

173

Solicitada por el contratista Unión Resinera, S. A., la devolución de la fianza de 5.143 pesetas, constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 229, de este municipio, año 1974-75; se anuncia por el presente y plazo reglamentario para la interposición de reclamaciones, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal.

Cuéllar, 25 de mayo de 1977.—El Alcalde.

173

Solicitada por el contratista Unión Resinera, S. A., adjudicatario del aprovechamiento de resinas del monte número 15, año 1974-75, la devolución de la fianza de 44.335 pesetas, constituida para responder de citado aprovechamiento; se anuncia por el presente y plazo reglamentario para audición de reclamaciones que, en su caso, pudieran interponerse, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal.

Cuéllar, 25 de mayo de 1977.—El Alcalde.

177

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la contratación de una orquesta que amenice la fiesta patronal de "Santa Librada", de esta localidad, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a efectos de reclamaciones.

Villaverde de Iscar, a 30 de mayo de 1977.—El Alcalde, Calixto Manso.

179

ABADES

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión de 28 de mayo, la ordenanza fiscal general para la aplicación de contribuciones especiales en obras y servicios municipales que ejecute el Ayuntamiento, la que ha sido confeccionada en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con el acuerdo de imposición, por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y presentar respecto a la misma por los interesados legítimos las reclamaciones por escrito, a que hubiere lugar, conforme dispone el artículo 219-1 del Reglamento de Haciendas Locales.

Abades, 30 de mayo de 1977.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

179

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Santa María la Real de Nieva, a 30 de mayo de 1977. El Alcalde, Eusebio García González.

1763

Ayuntamiento de Armuña

Una vez que han sido solicitadas por don Francisco Javier Alvarez González, en representación de ALENA, S. A., con residencia en Cuéllar, la devolución de las fianzas que tiene constituidas, en metálico, en la Depositaría de este Ayuntamiento para responder del aprovechamiento de maderas, como rematante que fue de los mismos, del pinar de los propios de este municipio, número 129 del Catálogo, correspondiente al año y campaña forestal de 1974-75, en concordancia de lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público, por espacio de quince días, al objeto de que los que se consideren con derecho exigible al antes dicho rematante puedan presentar las reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relacionadas con el aprovechamiento referenciado.

Armuña, a 28 de mayo de 1977.—El Alcalde, Mariano García.

1688

GRADO DEL PICO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Grado del Pico, a 21 de mayo de 1977.—El Alcalde, Juan Cuesta.

1689

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Grado del Pico, a 21 de mayo de 1977.—El Alcalde, Juan Cuesta.

1776

LA LOSA

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto técnico de obras de reparación y ampliación del alumbrado público en el casco urbano y anejo de Navas de Riofrío, redactado por "Instalaciones Anser", se abre información pública durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado en la Secretaría municipal por cuantas personas lo deseen y se presenten contra el mismo las reclamaciones a que pueda haber lugar.

La Losa, a 27 de mayo de 1977.—El Alcalde, Santiago Moral Arribas.

1777

LA MATILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la obra de una perforación para obtener el agua precisa para el abastecimiento público, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local; durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Matilla, a 27 de mayo de 1977.—El Alcalde, Victoriano de Antonio.

1636

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTOS

El Recaudador de Tributos de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio colectivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en el municipio de El Espinar, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urbana, se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representantes en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto, a fin de que llegue a su conocimiento, haciendo constar que, con fecha 10 de mayo de 1977, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Nombres, municipio y fincas

1.—Margarita Coll Martínez y uno.

Débitos: 14.029 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, barrio de la Estación, calle Peñalver, número 9. Tiene una superficie total descubierta de 3.496 metros cuadrados. Linderos: Derecha, calle pública; izquierda, Gonzalo García Peña, y fondo, calle pública. Tiene asignado un valor catastral de 335.616 pesetas.

2.—Gonzalo García Peña.

Débitos: 13.593 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, barrio de la Estación, calle Peñalver, número 7. Tiene una superficie total descubierta de 2.771 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Margarita Coll y otra; izquierda, calle 22, y fondo, calle pública. Tiene asignado un valor catastral de 299.268 pesetas.

3.—Herederos de Gómez Hernández.

Débitos: 10.415 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, barrio de la Estación, calle Casas, número 2. Tiene una superficie total descubierta de 135 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Gabriel Asensio Sanz; izquierda, carretera Garganta, y fondo, herederos de Pablo Goya. Tiene asignado un valor catastral de 34.425 pesetas.

4.—María López Prades.

Débitos: 10.415 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, barrio de la Estación, calle 21, número 1. Tiene una superficie total descubierta de 1.554 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Ramón de la Fuente y dos más; izquierda, calle Peñalver, y fondo, Francisco de Llano Pastor y dos más. Tiene asignado un valor catastral de 177.156 pesetas.

5.—Ramón Martín Domínguez.

Débitos: 13.427 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, barrio de la Estación, carretera Garganta, número 96. Tiene una superficie total de 514 metros cuadrados, de los que 88 metros cuadrados son cubiertos y 426 metros cuadrados descubiertos. Consta de planta baja, vivienda, y primero, vivienda; cada uno con 88 metros cuadrados;

por lo que su superficie total construida es de 176 metros cuadrados. Linderos: Derecha, calle; izquierda, Tomás Fernández Abad, y fondo, herederos de Mariano Alvarez Muñomel. Tiene asignado un valor catastral de 407.820 pesetas.

6.—Jesús Núñez García.

Débitos: 24.283 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, barrio de la Estación, carretera Garganta, 60. Tiene una superficie de 1.957 metros cuadrados, de los que 217 metros cuadrados son cubiertos y 1.740 metros cuadrados descubiertos. Consta de planta baja, vivienda de 119 metros cuadrados; primero, vivienda de 119 metros cuadrados, y vivienda de 108 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Félix Sánchez García; izquierda, Iglesia parroquial y casa del señor Cura, y fondo, fincas de Teodoro Ruiz García, Quintín Núñez y Teodoro Ruiz. Tiene asignado un valor catastral de 1.134.065 pesetas.

7.—Eduardo Vicente Méndez.

Débitos: 13.101 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, barrio de la Estación, carretera Garganta, 72. Tiene una superficie total descubierta de 991 metros cuadrados. Linderos: Derecha, no consta; izquierda, Justo Vicente Méndez, y fondo, María López Prades. Tiene asignado un valor catastral de 258.300 pesetas.

8.—Justo Vicente Méndez.

Débitos: 12.522 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, barrio de la Estación, carretera Garganta, 74. Tiene una superficie total descubierta de 825 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Eduardo Vicente Méndez; izquierda, Macario y Ramón de la Fuente Gómez, y fondo, María López Prades. Tiene asignado un valor catastral de 210.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de El Espinar, así como en las oficinas de Recaudación, con la advertencia de que todos los interesados pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación.

Segovia, 16 de mayo de 1977.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

1790

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

El señor Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo se ha dictado, con fecha 28 de mayo de 1977, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 14 de mayo de 1977, la subasta de los bienes inmuebles de don Crescenciano Gómez García, don Saturnino Sáez González y don Saturnino Velasco, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 12 de marzo de 1977 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 11 de julio de 1977, a las diez horas, en el Juzgado Municipal de Laguna Rodrigo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Bienes pertenecientes a don Crescenciano Gómez García

Una finca urbana sita en término de Laguna Rodrigo (Segovia) y en la calle Travesía del Pozo, número 2; con una superficie de 208 metros cuadrados, de los cuales 117 están cubiertos; siendos sus linderos: Derecha, vía pública; izquierda, José Martín Merino, y fondo, el mismo. Base imponible y liquidable, 578 pesetas. Importe de los descubiertos perseguidos por contribución urbana, 40 pesetas. Valor índice para la subasta, 14.450 pesetas.

Bienes pertenecientes a don Saturnino Sáez González.

Una finca urbana sita en término de Laguna Rodrigo (Segovia) y en la calle Santovenia, número 5; con una superficie de 222 metros cuadrados, de los que 36 están cubiertos. Sus linderos son: Derecha, doña Hermenegilda Pérez Merinero; izquierda, don Pablo Rubio, y fondo, herederos de doña María Rojo. Base imponible y liquidable, 938 pesetas. Importe de los débitos perseguidos por contribución urbana, 667 pesetas. Valor índice de la subasta, 23.450 pesetas.

Bienes pertenecientes a don Saturnino Velasco Peñalosa

Una finca urbana sita en término de Laguna Rodrigo (Segovia) y en la calle del Pozo, número 14; con una superficie de 200 metros cuadrados, de los cuales 75 están cubiertos. Sus linderos son: Derecha, vía pública; izquierda, don José Martín Merinero, y fondo, vía pública. Base imponible y liquidable, 451 pesetas. Importe de los débitos por contribución urbana, 217 pesetas. Valor índice para la subasta, 11.275 pesetas.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla; depósito éste que ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

Cuarto.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Al no estar inscritas las fincas embargadas en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva y haber sido declarados en rebeldía los deudores, el rematante de los edificios citados, o, en su caso, los que afecten con detalle de los mismos, podrán promover la inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el apartado g), punto 2.º, de la regla 80 de la Instrucción General de Contabilidad, se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Séptimo.—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Santa María de Nieva, 31 de mayo de 1977.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8